



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 31 de agosto de 2017

**RES. PRESIDENCIA N° 937/2017**

**VISTO:**

La Actuación CM N° 17481/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Actuación mencionada en el Visto, el Dr. Fernando E. Juan Lima, en su carácter de Juez de la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, solicita licencia por ejercicio transitorio de otro cargo, como consecuencia de su designación como Vicepresidente del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, conforme Decreto N° 602/PEN/2017.

Que fundamenta su pedido en el art. 62 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución CM N° 170/14, el que establece que *“El/la Magistrado/a, Funcionario/a y Empleado/a que fuera designado/a transitoriamente para desempeñar otras funciones en el sector público nacional, provincial, municipal o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo en que ejerza esas funciones. Su otorgamiento queda a criterio del Consejo de la Magistratura, el/la Fiscal General, del/la Defensor/a General y del/la Asesor/a General Tutelar, según corresponda. El/la Magistrado/a, Funcionario/a, Empleado/a deberá enviar semestralmente constancia en la que se acredite el carácter transitorio del cargo que ostente.”*

Que en virtud de lo previsto en la citada disposición, corresponde acceder a lo solicitado.

Que en cuanto a la competencia para resolver en estas actuaciones, corresponde señalar que el artículo 25 de la Ley N° 31, establece entre las atribuciones del Presidente la de *“4. Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario”*.

Que en tal sentido, por Resolución CM N° 1046/11 se delegó en esta Presidencia *“...la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, previa consulta al Sr. Administrador General del Poder*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*Judicial a fin de corroborar la existencia del crédito presupuestario necesario para dictar la resolución correspondiente.” (conf. Artículo 1º, modificado por Res. CM N° 220/15).*

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 25 inciso 4, de la Ley N° 31, y la Res. CM N° 1046/11 (modif. por Res. CM N° 220/15),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo al Dr. Fernando E. Juan Lima, Juez de la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, a partir del 31 de agosto de 2017 y mientras ejerza la función de Vicepresidente del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales.

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese al Dr. Fernando E. Juan Lima, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Dirección General de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Fernando E. Juan Lima, publíquese en la página de internet oficial del Poder Judicial ([www.jusbaires.gob.ar](http://www.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 937/2017**

Dra. MARCELA I. BASTERRA  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires